

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2008-CU.- Callao, 03 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 089-2008-EPG-UNAC (Expediente N° 125472) recibido el 03 de abril de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución N° 008-2008-CEPG-UNAC por la cual se aprueba, entre otros, el Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 215º, 218º y 219º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, por Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril de 2007, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, que establece en sus Arts. 4º y 29º que los estudios de diplomado de especialización son propuestos por la Sección de Posgrado de cada Facultad y el Consejo de la Escuela de Posgrado, para su aprobación en Consejo Universitario, los cuales conducen a la obtención del Título de Especialista;

Que, a través del Oficio N° 038-2008-SPG-FCE/UNAC del 26 de febrero de 2008, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas remite para su aprobación en Sesión de la Escuela de Posgrado, el Proyecto de Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 008-2008-CEPG-UNAC del 24 de marzo de 2008 por la cual se aprueba el Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública, propuesto por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, con Informe N° 165-2008-CAA-UNAC recibido el 17 de junio de 2008, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2008; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del **Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios del Diplomado de Especialización en Proyectos de Inversión Pública, el mismo que se anexa en trece (13) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SEPGs; EP; DA; OIRP;

cc. OPLA; OCI; OAL; OGA, OAGRA, URA; OPER; ADUNAC; RE, e interesado.